

RESOLUCIÓN N°: 2372/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El predio de la empresa Dreyfus ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, el Río Paraná y el camino hacia Costa Pobre de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado movimiento de camiones en el lugar transportando tierra tosca;

Que desde el Google Earth (33° 28' 04" S 60° 01' 00" W 1.29 km) se visualiza una importante cava, que llega hasta el sector de barrancas;

Que la autoridad Minera de la provincia de Buenos Aires informó que la única cantera autorizada en el partido de Ramallo se encontraba en la localidad de El Paraíso y del catastro minero de dicha repartición, en Ramallo no se encuentra registrada ninguna explotación minera;

Que es función del Estado Municipal ejercer el correspondiente contralor, a través de sus reparticiones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) ----- realice una inspección en el predio perteneciente a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina, en el Partido de Ramallo, ubicado entre Fiplasto, Río Paraná, Camino de la Costa y Camino a Costa Pobre, a fin de cotejar el impacto ambiental ocasionado en el lugar.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires realice una ----- inspección en el predio perteneciente a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina, en el Partido de Ramallo, ubicado entre Fiplasto, Río Paraná, Camino de la Costa y Camino a Costa Pobre, a fin de cotejar el impacto ambiental ocasionado en el lugar.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) y a la Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar al OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) y ----- a la autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires envíen a este Cuerpo los resultados de las inspecciones solicitadas en los Artículos 1º y 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE